



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A los herederos determinados e indeterminados del señor JAIME AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMOS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 17.975.118, y A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado "Parcela Nro. 22" ubicado en la vereda Novedad Dos, del municipio de Villanueva, departamento de La Guajira, identificado registralmente con la matrícula Nro. 214-16019 y catastralmente con la cédula Nro. 44-874-00-01-0001-0067-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025) bajo el radicado Nro. 20001-31-21-003-**2025-00101** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 29/10/2025		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 29/10/2025	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Parcela Nro. 22" ubicado en la vereda Novedad Dos, del municipio de Villanueva, departamento de La Guajira	44-874-00-01-0001-0067-000	Nro. 214-16019	JAIME AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMOS.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			



EDICTO

PREDIO SOLICITADO "PARCELA Nro. 22"

NORTE:	Partiendo del punto 204, (con coordenadas 2731331,64 N - 4999050,45 E), en línea quebrada y dirección sureste, que pasa por los puntos 205, 206, 207 y 208, hasta llegar al punto 209 (con coordenadas 2731258,76 N - 4999271,13 E), en una distancia de 242,88 metros y colindando con predio del señor CARLOS GANZABAR, con vía en medio y cercado con alambre de puas.
ORIENTE:	Partiendo del punto 209 (con coordenadas 2731258,76 N - 4999271,13 E), en línea quebrada y dirección suroeste, que pasa por los puntos 210, 212 y 215, hasta llegar al punto 217 (con coordenadas 2730508,58 N - 4999106,05 E), en una distancia de 768,23 metros y colindando con el predio PARCELA N°23, con cercado alambre de puas en medio.
SUR	Partiendo del punto 217 (con coordenadas 2730508,58 N - 4999106,05 E), en línea quebrada y dirección noroeste, que pasa por el punto 218, hasta llegar al punto 219 (con coordenadas 2730545,33 N - 4999035,22 E), en una distancia de 79,8 metros y colindando con predio MI BELLA LUZ, con cercado alambre de puas en medio. Seguidamente del punto 219 en línea recta y dirección noroeste, hasta llegar al punto 220 (con coordenadas 2730592,56 N - 4998860,06 E), en una distancia de 181,42 metros y colindando con predio PARCELA N°5, con cercado alambre de puas en medio.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 220 (con coordenadas 2730592,56 N - 4998860,06 E), en línea quebrada y dirección noreste, que pasa por los puntos 221, 222, 223, 224 y 225, hasta llegar al punto 200, (con coordenadas 2731219,01 N - 4998979,34 E), en una distancia de 654,27 metros y colindando con predio PARCELA N°21, con cercado alambre de puas en medio. Seguidamente del punto 200 en línea quebrada y dirección noreste, que pasa por los puntos 201, 202 y 203, hasta llegar al punto 204, (con coordenadas 2731331,64 N - 4999050,45 E), en una distancia de 189,15 metros y colindando con predio LA ESMERALDA, con cercado alambre de puas en medio, siendo éste el punto de partida y cierre.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso de restitución de tierras para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el referido proceso.

Dado en Valledupar, el día diez (10) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario